

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00410

En atención a que la reforma de la demanda principal¹ reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la reforma a la demanda declarativa instaurada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP contra NADIME AMPARO YAYER LICHT y FRANCISCO DANIEL GOMEZ ZULUAGA.

SEGUNDO: DAR al presente asunto el trámite del proceso verbal.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de 10 días, conforme a lo señalado en los artículos 93 y 369 *ibídem*.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia por anotación en el estado a los precitados demandados, conforme lo estipula el numeral 4° del artículo 93 *eiusdem*, teniendo en cuenta que los mismos se encuentran vinculados².

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 49 fijado el 20 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

JASS

¹ Documentos 035 y 036 del expediente digita.

² Auto del 27 de mayo de 2022 – Documento 045.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9aef252c76ad3f879ab05dfcb68c3424f7240a1ffed12ce821bdaca180af713**

Documento generado en 19/04/2023 04:58:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>